REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00024-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JAIME DE JESUS JUYO OÑATE.
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS (COLFONDOS), SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (PORVENIR), LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Valledupar, 2 de septiembre de 2022

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120200002400 (VÍNCULO CON ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JAIME DE JESUS JUYO OÑATE.
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS (COLFONDOS), SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (PORVENIR), LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Valledupar, 5 de septiembre de 2022

AUTO

Se admite la contestación a la demanda presentada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS (COLFONDOS), SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (PORVENIR), y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Se fija fecha a celebración de audiencia que trata el Art. 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

En proveído de fecha 05 de agosto de 2020 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS (COLFONDOS), SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (PORVENIR), LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) las que en término correspondiente contestaron la demanda, las cuales estudiadas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirán.

Además de ello, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, para el día miércoles 18 de enero de 2023 a las 09:00 A.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítanse las contestaciones a la demanda presentadas por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS (COLFONDOS), SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (PORVENIR), y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 18 de enero de 2023 del presente año a las 09:00 A.M.

TERCERO: Reconózcase personería al Doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, abogado titulado con CC. N°. 84.104.546 expedida en San Juan del Cesar y portadora de la T.P N°. 107.775 expedida por el C. S de la J, en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Reconózcase personería al Doctor CARLOS VALEGA PUELLO, abogado titulado con CC. N°. 8.752.361 expedida en Soledad, Atlántico y portadora de la T.P N°. 59558 expedida por el C. S de la J, en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

QUINTO: Reconózcase personería al Doctor CESAR ALBERTO ROBLES DIAZ, abogado titulado con CC. N°. 77.092.497 expedida en Valledupar y portadora de la T.P N°. 205.631 expedida por el C. S de la J, en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

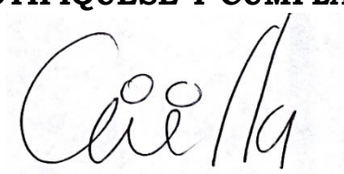

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 100 el día 6 de septiembre 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: M.Q.